

Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante)
POR INSERCIÓN

Una plana	1.500	pta
Media plana	750	id.
Cuarto plana	375	id.
Línea	15	id

Pago anticipado

de Melilla

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias	750	pta
Extranjero	1.250	•

Pago anticipado

Año LXII

Número suelto: 40 pta. Año corriente

• • 80 • • atrasado

Núm. 3.079

DEPÓSITO LEGAL. ML. - I - 1958

Coop. Gráfica Melillense.—Sor Alegria, 3.—Melilla 1990

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

3 DE MAYO DE 1990

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

No habiéndose podido comunicar personalmente a la Empresa: Simon Benguigui Chocron, D.N.I. 45.272.681 y con domicilio en C/ Tte. Coronel Seguí 15 la Resolución dictada por el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social del Acta AO-149/89 de fecha 27.02.1990, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha de 24.05.89, en la que se hace constar:

Visitada la empresa a efectos comprobación alta de los trabajadores Antonio Sousa María y Antonio Sola García, en este acto se cita por escrito a la empresa, la cual no comparece siendo citada por escrito de nuevo no compareciendo tampoco la misma.

Tal comportamiento se considera acto de obstrucción a la labor inspectora en el cometido de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el Art. 13.1 de la Ley 39/1962, de 21 de Julio, en relación con el Art. 14 del Decreto 2.122/1.971, de 23 de Julio.

Obstrucción que se califica como leve de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49.1 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. de 15.04.88).

La sanción se aprecia en su grado medio de acuerdo con el contenido de los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/1.988, de 7 de Abril.

Resultando: Que se propone la imposición de la sanción por un importe de: Veinticinco Mil Pesetas (25.000 Ptas.-).

Resultando: Que la citada Empresa le fué notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella las alegaciones que estimase pertinentes en defensa de su derecho ante esta Dirección Provincial, sin que se haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que las infracciones reseñadas están adecuadamente tipificadas y se ha graduado la propuesta de sanción y la cuantificación está dentro de los límites legales, de conformidad con los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88).

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, es competente esta Autoridad Laboral para la resolución de este expediente.

Vistas las disposiciones legales y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el primer Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese ésta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el Art. 53 de la Ley 8/1988, de 7 de abril y Art. 33 del Decreto 1.860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75), en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de su notificación. Adviértase que de no ser entablado este en el tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta, en metálico en la cta. especial de ingresos de la Tesorería Territorial, donde previamente se personará, abierta en la Caja Postal de Ahorros dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de ésta Resolución ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla, a Once de Abril de mil novecientos noventa.

(1) El Secretario General, Fdo.: Teodomiro

Sánchez Valverde.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

No habiéndose podido comunicar personalmente a la Empresa: Mohand Mohamed Mohamed, D.N.I. 45.290.491, con domicilio en C/ Carretera Hidun, Patio Tellez, 3 la resolución dictada por el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social del Acta AIEX-470/89 de fecha 5.02.1990, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha de 18.10.89, en la que se hace constar:

Visitado el centro de trabajo (pintura de la fachada de un edificio en C/ Inspector Torralba) el 10/10/89 se comprueba que se encuentra trabajando (el marroquí Hossein Mohamed Mohamed, desprevisto del preceptivo permiso de trabajo para extranjeros en España.

Lo relatado en el Anexo, constituye infracción al contenido del Art. 15 de la Ley 7/1985, de 1 de Julio.

Falta que se califica como muy grave, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril.

La sanción se aprecia en grado mínimo, de acuerdo con el contenido de los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril.

Resultando: Que se propone la imposición de la sanción por un importe de: Quinientas Una Mil Pesetas (501.000 Ptas.-).

Resultando: Que la citada Empresa le fué notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella las alegaciones que estimase pertinentes en defensa de su derecho ante esta Dirección Provincial, sin que se haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que las infracciones reseñadas están adecuadamente tipificadas y se ha graduado la propuesta de sanción y la cuantificación está dentro de los límites legales, de conformidad con los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88).

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, es competente esta Autoridad Laboral para la resolución de este expediente.

Vistas las disposiciones legales y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el primer Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese ésta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el Art. 53 de la Ley 8/1988, de 7 de abril y Art. 33 del Decreto 1.860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75), en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de su notificación. Adviértase que de no ser entablado en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta, en metálico en la cta. especial de ingresos de la Tesorería Territorial, donde previamente se personará, abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de ésta Resolución ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla, a Once de Abril de mil novecientos noventa.

(2) El Secretario General, Fdo.: Teodomiro Sánchez Valverde.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica.

Resolución: De la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Melilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Texto:

Visto el expediente incoado, en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a petición de la Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de 1 de Febrero de 1.968 y Ley de 24/11/1.939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

a) Lugar donde se va a establecer la instalación: El tendido de los conductores parte del C.T. Montemar, cruza la C/ Tte. Bragado, discurre por la acera de números pares de la C/ Tte. Casaña, cruza la C/ Bustamante, C/ Apodaca, C/ Méndez Núñez y C/ Villamil hasta su entrada en el nuevo C.T. Paseo Marítimo proyectado.

b) Finalidad de la instalación: Conectar el nuevo C.T. denominado "Paseo Marítimo" a la red general de M.T. para atender la demanda de energía eléctrica de las viviendas de protección oficial construídas en el Paseo Marítimo.

c) Características: Tendido en conducción subterránea bajo tubos de PVC de 125 mm, protegidos por dados de hormigón, señalizada por hilada de ladrillos macizos. Conductores de Aluminio, con aislamiento EPR, armados, cubierta de PVC, para tensión nominal 6/10 KV, y de sección 3x95 mm², Arquetas registrables. Longitud total del tendido 505 metros. Protecciones según las MIE-RAT.

d) Procedencia de los Materiales: Nacionales.

e) Presupuesto en pesetas: 8.614.533 pts.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1.966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1.966, de 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1.966.

Melilla, a 10 de Abril de 1990.

(3) El Director Provincial, Fdo.: (Ilegible.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica.

Resolución: De la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Melilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Texto:

Visto el expediente incoado, en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a petición de la Compañía Hispano Marroquí de

Gas y Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de 1 de Febrero de 1.968 y Ley de 24/11/1.939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

a) Lugar donde se va a establecer la instalación: Local de 30,80 m², sito en la C/ Villamil (junto al Paseo Marítimo).

b) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución en B.T. del Sector Hipódromo y atender la demanda de energía eléctrica de las viviendas de protección oficial construidas en el Paseo Marítimo.

c) Características: Dos Seccionadores III en carga, ruptofusibles, 12KV, 400A; un Seccionador III, 12 KV, 400 A, con puesta a tierra; un Seccionador III, 12 KV, 400 A; Transformador III, montaje interior, refrigeración natural en baño de aceite, Potencia 250 KVA, 50 Hz, relación 5000/380-220 V, Conexión Dny 11 con neutro accesible en B.T. Puesta a tierra y elementos de seguridad según las MIE-RAT.

d) Procedencia de los Materiales: Nacionales.

e) Presupuesto en pesetas: 3.663.402 pts.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1.966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1.966, de 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1.966.

Melilla, a 10 de Abril de 1990.

(4) El Director Provincial, Fdo.: (Ilegible.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica.

Resolución: De la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Melilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Texto:

Visto el expediente incoado, en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a petición de la Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de 1 de Febrero de 1.968 y Ley de 24/11/1.939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

a) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Alvaro de Bazán, S/N. (C/ Gral. Polavieja, n.º 27-29).

b) Finalidad de la instalación: Mejorar y aumentar la maniobrabilidad en los Distribuidores III y V de M.T. y reducir las longitudes de los Distribuidores de B.T. del Sector Triana.

c) Características: Dos Seccionadores III, 12 KV, 400A, con puesta a tierra, Dos Seccionadores III, 12 KV, 400A, Interruptor en baño de aceite, 17, 5 KV, 400A, Seccionador ruptofusible III, 12 KV, 400A, Transformador III montaje interior, refrigeración natural en baño de aceite, Potencia 250 KV, 50 Hz, relación 5000/380-220-127 V, conexión Dny 11 con neutro accesible en B.T. Puesta a tierra y elementos de seguridad reglamentarios según las MIE-RAT.

d) Procedencia de los Materiales: Nacionales.

e) Presupuesto en pesetas: 9.191.037 pts.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1.966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1.966, de 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1.966.

Melilla, a 10 de Abril de 1990.

(5) El Director Provincial, Fdo.: (Ilegible.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica.

Resolución: De la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Melilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Texto:

Visto el expediente incoado, en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a petición de la Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de 1 de Febrero de 1.968 y Ley de 24/11/1.939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

a) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calles Alvaro de Bazán, Alfonso Gurrea, Cte. García Morato y Carlos V. Los conductores parten del C.T. Triana con entrada y salida en el C.T. Alvaro de Bazán y desde éste llegan al C.T. Industrial.

b) Finalidad de la instalación: Aumentar la maniobrabilidad en los Distribuidores III y V de M.T. y reducir las longitudes de los Distribuidores de B.T. del Sector Triana. Conectar el nuevo "C.T. Alvaro de Bazán" a la red general de M.T.

c) Características: Tendido en conducción subterránea bajo tubos de PVC de 125 mm. protegidos por dados de hormigón, conductores de aluminio con aislamiento EPR para tensión nominal 6/10 KV, armados, de secciones de 70 y 150 mm². Arquetas registrables, longitud del tendido 689 m. dividido en un tramo de 274 m. y otro de 415 m.

d) Procedencia de los Materiales: Nacional.

e) Presupuesto en pesetas: 4.889.990 pts.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1.966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1.966, de 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1.966.

Melilla, a 10 de Abril de 1990.

(6) El Director Provincial, Fdo.: (Ilegible.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Melilla.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial por Telefónica de España, S.A. en solicitud de autorización administrativa y de desarrollo y ejecución de la Instalación eléctrica, cuyas características son:

Centro de transformación de 100 Kva: Relación 5000/380-220; Aislamiento de resina epoxi; Grupo Dny 11 Tipo Cabimetal Merlin Guerin; Instalación interior para suministro de energía eléctrica al Centro Emisor de Radio de Rostrogordo.

Vistas las actuaciones habidas e informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de

20 de Octubre, ha resuelto otorgarlas de acuerdo con las siguientes condiciones:

I. Autorización Administrativa.

1.- Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional. No obstante, podrán emplearse las de procedencia extranjera, si se justifica debidamente la necesidad de su utilización.

2.- Esta autorización no supone la de importación del material Indicado, que deberá solicitarse en la forma establecida.

3.- La administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

11.- Desarrollo y ejecución de la Instalación:

1.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero Tec. Ind. D. Carlos Domínguez de Prado. con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones y reglamentos vigentes o por las cláusulas de la presente autorización.

2.- El plazo de puesta en marcha será de treinta días, a partir de la fecha de la presente resolución.

3.- Tanto durante la construcción como en el período de su utilización estas instalaciones quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Provincial.

4.- El titular dará conocimiento por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha de la Instalación.

5.- Además de estas condiciones deberán cumplirse las fijadas por.

Melilla, a 9 de Abril de 1990.

(7) El Director Provincial, Fdo.: (Ilegible.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Melilla.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial por Cubiertas y M.Z.O.V. S.A. en solicitud de autorización administrativa y de desarrollo y ejecución de la Instalación eléctrica, cuyas características son:

Línea de alimentación a C.T. Provisional a Cinco KV. de 0,007 Km. de longitud, que partiendo de el C.T. Hipódromo, propiedad de Gaselec, S.A. termina en el C.T. Provisional para obras de construcción de 438 viviendas en la zona del Hipódromo.

Centro de transformación de 160 Kva: montaje interior; Relación 5000-+ 5% / 380-220V; Conexión Dy11 con neutro accesible; Refrigeración natural en baño de aceite; Protecciones y elementos de seguridad reglamentarios, según las MIE-RAT.

Vistas las actuaciones habidas e informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de Octubre, ha resuelto otorgarlas de acuerdo con las siguientes condiciones:

I. Autorización Administrativa.

1.- Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional. No obstante, podrán emplearse las de procedencia extranjera, si se justifica debidamente la necesidad de su utilización.

2.- Esta autorización no supone la de importación del material Indicado, que deberá solicitarse en la forma establecida.

3.- La administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

11.- Desarrollo y ejecución de la Instalación:

1.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero Tec. Ind. D. Alejandro Mañé del Moral, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones y reglamentos vigentes o por las cláusulas de la presente autorización.

2.- El plazo de puesta en marcha será de treinta días, a partir de la fecha de la presente resolución.

3.- Tanto durante la construcción como en el período de su utilización estas instalaciones quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Provincial.

4.- El titular dará conocimiento por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha de la Instalación.

5.- Además de estas condiciones deberán cumplirse las fijadas por.

Melilla, a 9 de Abril de 1990.

(8) El Director Provincial, Fdo.: (Ilegible.)

JUZGADO DE LO PENAL DE MELILLA

Juicio Oral N.º 234/90

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado en Auto de esta fecha por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal de esta Ciudad, se citan a los testigos que al final se indican para

que el día 19, (Diciembre). de Junio a las 12,15 horas, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado a fin de asistir al acto del Juicio Oral del Procedimiento Abreviado n.º 234/90 dimanante de las Diligencias Previas n.º 1240/90 incoadas por el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de esta Ciudad por el delito de Robo, contra Buktar Sadik Mohamed, Bagdad Mohamed Maach, Benaisa Mohamed Dris, con el apercibimiento de que si no comparecen al primer llamamiento se les impondrá una multa de 25 a 250 pts.

Y para que sirva de cédula de citación público y expido la presente en Melilla a 16 de Abril de 1990.

(9) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

Testigos que han de ser Citados

Don Abdeselam Taouil, vecino de Beni-Chicar (Marruecos).

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º1 ALMERIA

Juzgado de lo Social Núm. 1.

Edicto para Melilla

En cumplimiento de lo acordado en proveído de ésta fecha, en el Proceso núm. 1.177/87, seguido a instancia de don Alejandro Montoro García, para notificaciones D. Javier Grijalba García, contra la Empresa: Almería de Comunicaciones, S.A. en su representación legal, sobre reclamación por: Cantidad, por el presente se cita y emplaza de comparecencia ante éste Juzgado de lo Social núm. 1. para los actos de conciliación y en su caso, de Juicio, el día 9 de Enero de 1.991, a las 9'45 horas a demandante D. Alejandro Montoro Murcia, en el Domicilio de D. Javier Grijalba García, con residencia en Melilla, en su representación legal:

Así mismo, se requiere y en su caso al legal representante de la empresa demandada, para que comparezca personalmente a absolver posientados, con la advertencia de que de no hacerlo se le podrá tener por confesor debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, comunicándole que los actos no se suspenderán por falta de asistencia y que puede concurrir dirigido por Letrado y asistido por procurador, previa notificación a éste Juzgado de lo Social núm. 1.

Y para que sirva de citación en legal forma, expido el presente en Almería a 28 de Marzo de 1990.

(10) El Secretario, Fdo.: Alfredo Moreno González.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

D. José M.^a Carbonero González, como Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que en hoja adjunto se relacionan:

Por Resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 16/04/90 recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141.4 de la O.M. de 23.10.86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 716/86 de 7 de Marzo, y, como quiera que el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización, se advierte que, si los obligados al

pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Nombre Deudor, Manuel Martínez Martínez, (52/701.749-00), Importe Debito, 131.642, Período, 04/85 a 12/85.

(11) El Tesorero Territorial, Fdo.: José M.^a Carbonero González.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

D. José M.^a Carbonero González, como Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que en hoja adjunto se relacionan:

Por Resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 29/01/90 recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141.4 de la O.M. de 23.10.86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 716/86 de 7 de Marzo, y, como quiera que el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización, se advierte que, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Nombre Deudor, Bachir Amar Mimon, 52/701.486-28, Importe Debitos, 175.426, Período, 01/85 a 12/85

(12) El Tesorero Territorial, Fdo.: José M.^a Carbonero González.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Expete. Contrabando 23/90

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor, procede dictar la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º del n.º 1 del Art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el Art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de la misma a D. Mesaoudi Abderrahman Mohamed.

3.º Imponer las siguientes multas:

A.D. Mesaoudi Abderrahman Mohamed, 12.975 ptas.

4.º Declarar no haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de la mercancía (155 sifones plástico, 50 cerraduras de puertas.)

Significándole que durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del recibo de la presente notificación podrá Vd. presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

(13) La Jefa de Sección, Fdo.: M.ª Merced Hernando Muriel.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Expete. Contrabando 22/90

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor, procede dictar la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º del n.º 1 del Art. 1.º de la Ley Orgánica

7/82, de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el Art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de la misma a D. Azouagh El Houari y D. Oualit Ahmed.

3.º Imponer las siguientes multas:

A.D. Azouagh El Houari.- 12.500 ptas.

A.D. Oualit Ahmed.- 12.500 ptas.

4.º Declarar no haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de la mercancía (12 pistolas detonadoras, 6 coches teledirigidos, 4 robots a pilas, 12 pianos.)

Significándole que durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del recibo de la presente notificación, podrá Vd. presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

(14) La Jefa de Sección, Fdo.: M.ª Merced Hernando Muriel.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Expete. Contrabando 14/90

NOTIFICACION DE RESOLUCION

En el expediente de referencia, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Interventor, con esta fecha, ha dictado la siguiente.

RESOLUCION

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio.

2.º Declarar responsables de la misma a D. Maanan Amar Mustafa.

3.º Imponer las siguientes multas:

A.D. Maanan Amar Mustafa.- 36.720 pts.

4.º Declarar No haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso del tabaco.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del recibo de esta notificación. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Interventor, de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2.244/1.979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1.981, de 30 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Melilla a 2 de Abril de 1990.

(15) El Jefe de la Sección, Fdo.: M.ª Merced Hernando Muriel.

**JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1
MELILLA**

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción n.º 1

del Partido, en proveído de esta fecha recaído en juicio de faltas n.º 23/90 se sita a Mohamed Azouache para que el próximo día 23 de Mayo a las Diez treinta horas, comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Macias, a fin de asistir al acto del juicio en calidad de denunciado, debiendo venir previsto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma a Mohamed Azouache, libro la presente en Melilla a 16 de Abril de 1990.

(16) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

**INTERVENCION DEL TERRITORIO
FRANCO DE MELILLA**

Falta Reglamentaria Lita n.º 7/90

Habiendo sido imposible la notificación personal y de conformidad con lo autorizado por el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica a los presuntos responsables, que en esta Dependencia se instruyen diligencias por Falta Reglamentaria por infracción a la Ley de Importación de Automóviles, que tiene su causa en acta de hechos levantada por el S.V.A. con fecha 1-2-90 habiéndose intervenido el vehículo marca Peugeot 505 SR matrícula 213HPX75. bastidor n.º 551A111013269.

Como presunto infractor y conforme dispone el art. 9.º del R.D. 2631/85 de 18 de Diciembre, tendrá de manifiesto el expediente durante un plazo de quince días hábiles, a partir de la Publicación de la presente notificación en el B.O. de Melilla, para que, en el plazo indicado formule las alegaciones que estime convenientes.

(17) La Jefa de Sección, Fdo.: M.ª Merced Hernando Muriel.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Falta Reglamentaria Lita n.º 6/90

Habiendo sido imposible la notificación personal y de conformidad con lo autorizado por el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica a los presuntos responsables, que en esta Dependencia se instruyen diligencias por Falta Reglamentaria por infracción a la Ley de Importación de Automóviles, que tiene su causa en acta de hechos levantada por el S.V.A. con fecha 1-2-90 habiéndose intervenido el vehículo marca Renault 5. matrícula 1858-KA-13. bastidor n.º S7S2429.

Como presunto infractor y conforme dispone el art. 9.º del R.D. 2631/85 de 18 de Diciembre, tendrá de manifiesto el expediente durante un plazo de quince días hábiles, a partir de la Publicación de la presente notificación en el B.O. de Melilla, para que, en el plazo indicado formule las alegaciones que estime convenientes.

(18) La Jefa de Sección, Fdo.: M.ª Merced

Hernando Muriel.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Falta Reglamentaria Lita n.º 8/90

Habiendo sido imposible la notificación personal y de conformidad con lo autorizado por el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica a los presuntos responsables, que en esta Dependencia se instruyen diligencias por Falta Reglamentaria por infracción a la Ley de Importación de Automóviles, que tiene su causa en acta de hechos levantada por el S.V.A. con fecha 1-2-90 habiéndose intervenido el vehículo marca Mercedes 240D. matrícula 3141VB54. bastidor n.º 12312310084639.

Como presunto infractor y conforme dispone el art. 9.º del R.D. 2631/85 de 18 de Diciembre, tendrá de manifiesto el expediente durante un plazo de quince días hábiles, a partir de la Publicación de la presente notificación en el B.O. de Melilla, para que, en el plazo indicado formule las alegaciones que estime convenientes.

(19) La Jefa de Sección, Fdo.: M.ª Merced

Hernando Muriel.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Falta Reglamentaria Lita n.º 9/90

Habiendo sido imposible la notificación personal y de conformidad con lo autorizado por el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica a los presuntos responsables, que en esta Dependencia se instruyen diligencias por Falta Reglamentaria por infracción a la Ley de Importación de Automóviles, que tiene su causa en acta de hechos levantada por el S.V.A. con fecha 1-2-90 habiéndose intervenido el vehículo marca Peugeot 305 GL. matrícula HF 45 FD. bastidor n.º F3581A0108765049.

Como presunto infractor y conforme dispone el art. 9.º del R.D. 2631/85 de 18 de Diciembre, tendrá de manifiesto el expediente durante un plazo de quince días hábiles, a partir de la Publicación de la presente notificación en el B.O. de Melilla, para que, en el plazo indicado formule las alegaciones que estime convenientes.

(20) La Jefa de Sección, Fdo.: M.ª Merced

Hernando Muriel.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Falta Reglamentaria Lita n.º 28/90

Habiendo sido imposible la notificación personal y de conformidad con lo autorizado por el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica a los presuntos responsables, que en esta Dependencia se instruyen diligencias por Falta Reglamentaria por infracción a la Ley de Importación de Automóviles, que tiene su causa en acta de hechos levantada por el S.V.A. con fecha 28-2-90 habiéndose intervenido el vehículo marca Furgoneta Volkswagen, LT-31D. matrícula 9571MP93.

Como presunto infractor y conforme dispone el art. 9.º del R.D. 2631/85 de 18 de Diciembre, tendrá de manifiesto el expediente durante un plazo de quince días hábiles, a partir de la Publicación de la presente notificación en el B.O. de Melilla, para que, en el plazo indicado formule las alegaciones que estime convenientes.

(21) La Jefa de Sección, Fdo.: M.ª Merced

Hernando Muriel.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Falta Reglamentaria Lita n.º 27/90

Habiendo sido imposible la notificación personal y de conformidad con lo autorizado por el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica a los presuntos responsables, que en esta Dependencia se instruyen diligencias por Falta Reglamentaria por infracción a la Ley de Importación de Automóviles, que tiene su causa en acta de hechos levantada por el S. V. A. con fecha

28-2-90 habiéndose intervenido el vehículo marca Mercedes 220-D matrícula FLE-040, bastidor n.º 12610016147.

Como presunto infractor y conforme dispone el art. 9.º del R.D. 2631/85 de 18 de Diciembre, tendrá de manifiesto el expediente durante un plazo de quince días hábiles, a partir de la Publicación de la presente notificación en el B.O. de Melilla, para que, en el plazo indicado formule las alegaciones que estime convenientes.

(22) La Jefa de Sección, Fdo.: M.ª Merced

Hernando Muriel.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Falta Reglamentaria Lita n.º 26/90

Habiendo sido imposible la notificación personal y de conformidad con lo autorizado por el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica a los presuntos responsables, que en esta Dependencia se instruyen diligencias por Falta Reglamentaria por infracción a la Ley de Importación de Automóviles, que tiene su causa en acta de hechos levantada por el S.V.A. con fecha 28-2-90 habiéndose intervenido el vehículo marca Renault 18, matrícula 9616-SG30, bastidor n.º VFM35000B0014464.

Como presunto infractor y conforme dispone el art. 9.º del R.D. 2631/85 de 18 de Diciembre, tendrá de manifiesto el expediente durante un plazo de quince días hábiles, a partir de la Publicación de la presente notificación en el B.O. de Melilla, para que, en el plazo indicado formule las alegaciones que estime convenientes.

(23) La Jefa de Sección, Fdo.: M.ª Merced

Hernando Muriel.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Falta Reglamentaria Lita n.º 25/90

Habiendo sido imposible la notificación personal y de conformidad con lo autorizado por el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica a los presuntos responsables, que en esta Dependencia se instruyen diligencias por Falta Reglamentaria por infracción a la Ley de Importación de Automóviles, que tiene su causa en acta de hechos levantada por el S.V.A. con fecha 28-2-90 habiéndose intervenido el vehículo marca Renault 20. matrícula 335-FRH75. bastidor n.º 27220815348.

Como presunto infractor y conforme dispone el art. 9.º del R.D. 2631/85 de 18 de Diciembre, tendrá de manifiesto el expediente durante un plazo de quince días hábiles, a partir de la Publicación de la presente notificación en el B.O. de Melilla, para que, en el plazo indicado formule las alegaciones que estime convenientes.

(24) La Jefa de Sección, Fdo.: M.ª Merced

Hernando Muriel.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Falta Reglamentaria Lita n.º 24/90

Habiendo sido imposible la notificación personal y de conformidad con lo autorizado por el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica a los presuntos responsables, que en esta Dependencia se instruyen diligencias por Falta Reglamentaria por infracción a la Ley de Importación de Automóviles, que tiene su causa en acta de hechos levantada por el S.V.A. con fecha 28-2-90 habiéndose intervenido el vehículo marca Ford Transit, matrícula HB-36-ZJ, bastidor n.º WFOKXXGBVKBR30384.

Como presunto infractor y conforme dispone el art. 9.º del R.D. 2631/85 de 18 de Diciembre, tendrá de manifiesto el expediente durante un plazo de quince días hábiles, a partir de la Publicación de la presente notificación en el B.O. de Melilla, para que, en el plazo indicado formule las alegaciones que estime convenientes.

(25) La Jefa de Sección, Fdo.: M.ª Merced

Hernando Muriel.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Falta Reglamentaria Lita n.º 11/90

Habiendo sido imposible la notificación personal y de conformidad con lo autorizado por el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica a los presuntos responsables, que en esta Dependencia se instruyen diligencias por Falta Reglamentaria por infracción a la Ley de Importación de Automóviles, que tiene su causa en acta de hechos levantada por el S.V.A. con fecha 28-2-90 habiéndose intervenido el vehículo marca Renault 16. matrícula 9942-PG-13. bastidor n.º 0120610.

Como presunto infractor y conforme dispone el art. 9.º del R.D. 2631/85 de 18 de Diciembre, tendrá de manifiesto el expediente durante un plazo de quince días hábiles, a partir de la Publicación de la presente notificación en el B.O. de Melilla, para que, en el plazo indicado formule las alegaciones que estime convenientes.

(26) La Jefa de Sección, Fdo.: M.ª Merced

Hernando Muriel.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Falta Reglamentaria Lita n.º 12/90

Habiendo sido imposible la notificación personal y de conformidad con lo autorizado por el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica a los presuntos responsables, que en esta Dependencia se instruyen diligencias por Falta Reglamentaria por infracción a la Ley de Importación de Automóviles, que tiene su causa en acta de hechos levantada por el S.V.A. con fecha 28-2-90 habiéndose intervenido el vehículo marca Opel Kadett, matrícula 03-VR-22. bastidor n.º 9482730516

Como presunto infractor y conforme dispone el art. 9.º del R.D. 2631/85 de 18 de Diciembre, tendrá de manifiesto el expediente durante un plazo de quince días hábiles, a partir de la Publicación de la presente notificación en el B.O. de Melilla, para que, en el plazo indicado formule las alegaciones que estime convenientes.

(27) La Jefa de Sección, Fdo.: M.ª Merced

Hernando Muriel.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Falta Reglamentaria Lita n.º 14/90

Habiendo sido imposible la notificación personal y de conformidad con lo autorizado por el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica a los presuntos responsables, que en esta Dependencia se instruyen diligencias por Falta Reglamentaria por infracción a la Ley de Importación de Automóviles, que tiene su causa en acta de hechos levantada por el S.V.A. con fecha 28-2-90 habiéndose intervenido el vehículo marca Peugeot 504. matrícula 1161-QQ30. bastidor n.º A20-201258.

Como presunto infractor y conforme dispone el art. 9.º del R.D. 2631/85 de 18 de Diciembre, tendrá de manifiesto el expediente durante un plazo de quince días hábiles, a partir de la Publicación de la presente notificación en el B.O. de Melilla, para que, en el plazo indicado formule las alegaciones que estime convenientes.

(28) La Jefa de Sección, Fdo.: M.ª Merced

Hernando Muriel.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Falta Reglamentaria Lita n.º 16/90

Habiendo sido imposible la notificación personal y de conformidad con lo autorizado por el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica a los presuntos responsables, que en esta Dependencia se instruyen diligencias por Falta Reglamentaria por infracción a la Ley de Importación de Automóviles, que tiene su causa en acta de hechos levantada por el S.V.A. con fecha 28-2-90 habiéndose intervenido el vehículo marca Furgoneta Volkswagen LT-31-D. matrícula 9571MP93.

Como presunto infractor y conforme dispone el art. 9.º del R.D. 2631/85 de 18 de Diciembre, tendrá de manifiesto el expediente durante un plazo de quince días hábiles, a partir de la Publicación de la presente notificación en el B.O. de Melilla, para que, en el plazo indicado formule las alegaciones que estime convenientes.

(29) La Jefa de Sección, Fdo.: M.ª Merced

Hernando Muriel.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Falta Reglamentaria Lita n.º 18/90

Habiendo sido imposible la notificación personal y de conformidad con lo autorizado por el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica a los presuntos responsables, que en esta Dependencia se instruyen diligencias por Falta Reglamentaria por infracción a la Ley de Importación de Automóviles, que tiene su causa en acta de hechos levantada por el S.V.A. con fecha 28-2-90 habiéndose intervenido el vehículo marca Peugeot 504. matrícula 4221QG47. bastidor n.º A20-1512327.

Como presunto infractor y conforme dispone el art. 9.º del R.D. 2631/85 de 18 de Diciembre, tendrá de manifiesto el expediente durante un plazo de quince días hábiles, a partir de la Publicación de la presente notificación en el B.O. de Melilla, para que, en el plazo indicado formule las alegaciones que estime convenientes.

(30) La Jefa de Sección, Fdo.: M.ª Merced

Hernando Muriel.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Falta Reglamentaria Lita n.º 19/90

Habiendo sido imposible la notificación personal y de conformidad con lo autorizado por el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica a los presuntos responsables, que en esta Dependencia se instruyen diligencias por Falta Reglamentaria por infracción a la Ley de Importación de Automóviles, que tiene su causa en acta de hechos levantada por el S.V.A. con fecha 28-2-90 habiéndose intervenido el vehículo

marca Peugeot 305. matrícula 2318-VZ-38. bastidor n.º VF3581D11C8922981.

Como presunto infractor y conforme dispone el art. 9.º del R.D. 2631/85 de 18 de Diciembre, tendrá de manifiesto el expediente durante un plazo de quince días hábiles, a partir de la Publicación de la presente notificación en el B.O. de Melilla, para que, en el plazo indicado formule las alegaciones que estime convenientes.

(31) La Jefa de Sección, Fdo.: M.ª Merced

Hernando Muriel.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Falta Reglamentaria Lita n.º 36/90

Habiendo sido imposible la notificación personal y de conformidad con lo autorizado por el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica a los presuntos responsables, que en esta Dependencia se instruyen diligencias por Falta Reglamentaria por infracción a la Ley de Importación de Automóviles, que tiene su causa en acta de hechos levantada por la Policía Mpal. con fecha 3-4-90 habiéndose intervenido el vehículo marca Volkswagen Polo. matrícula DT-JL-249.

Como presunto infractor y conforme dispone el art. 9.º del R.D. 2631/85 de 18 de Diciembre, tendrá de manifiesto el expediente durante un plazo de quince días hábiles, a partir de la Publicación de la presente notificación en el B.O. de Melilla, para que, en el plazo indicado formule las alegaciones que estime convenientes.

(32) La Jefa de Sección, Fdo.: M.ª Merced

Hernando Muriel.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Expte. C-18/90

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor, procede dictar la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.º del n.º 1 del Art.1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el Art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de la misma a D. Lahcen Benghalen.

3.º Imponer las siguientes multas:

A.D. Lahcen Benghalen.- 120.000 ptas.

4.º Declarar no haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso del vehículo (camión Ford mod. 812, matrícula WI-19A-894).

Significándole que durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del recibo de la presente notificación podrá Vd. presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

(33) La Jefe de Sección, Fdo.: M.ª Merced Hernando Muriel.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Expte. Contrabando n.º 19/90

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor en el Expediente de Infracción administrativa de Contrabando n.º 19/90, incoado por el S.V.A., sin reo, se formula el siguiente Pliego de Cargos, a los presuntos propietarios.

Hechos Imputados: Tenencia de vehículo de procedencia extranjera, sin acreditar su lícita importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 2.º del n.º 1 del Art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio (B.O.E. de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se comunica a los presuntos propietarios, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, pueda contestar el Pliego formulado, presentar las alegaciones y proponer o apartar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

(34) La Jefe de Sección, Fdo.: M.ª Merced Hernando Muriel.

PATRONATO DE RECAUDACION

ZONA DE MELILLA

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que desde el día 27 de Abril actual y hasta el día 26 de Junio, ambos inclusivos, tendrá lugar la cobranza en período voluntario del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 1.990.

El pago podrá efectuarse en la oficina recaudatoria, sita en la calle Gabriel de Morales, 4 en días y horas hábiles y además en Caja de Ahorros de Ronda y Caja de Ahorros de Antequera.

Finalizado el período voluntario, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, incurrirán en el recargo del 20 %, iniciándose el procedimiento de cobro por vía de apremio.

Melilla, 20 de Abril de 1990.

(35) El Recaudador, Fdo.: (Ilegible.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION ESPECIAL

Visto el expediente sancionador n.º 21/89, seguido contra D. Vicente Padilla Martínez por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, incoado por orden de proceder del Ilmo. Sr. Director Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y.

Resultando: Que tanto de las visitas efectuadas, como de las informaciones recogidas por personal dependiente de esta Dirección Especial, se desprende que el Sr. Padilla Martínez no habita normalmente en la vivienda sita en Cta. de Haddu, Albergue n.º 51. (Barrio Chino).

Resultando: Que consecuencia de ello, se procedió en fecha 20 de Noviembre de 1989 a la incoación del expediente sancionador referenciado contra D. Vicente Padilla Martínez, dándose traslado del mismo al domicilio indicado, informando el agente que notificó que el Sr. Padilla Martínez se encuentra trabajando en Granada, y que la vivienda se encuentra habitada por un amigo suyo, el cual manifestó que se pasaría por esta Dependencia para aclarar la situación.

Resultando: Que consecuencia de la no comparecencia del Sr. Padilla Martínez ni del amigo de éste, actual ocupante de la vivienda, se procedió a la publicación de la reseñada incoación en el B.O.A. de ésta Ciudad, con fecha de 11 de Enero de 1990. Sin que hasta la presente se haya recibido ante ésta Dirección, alegaciones ninguna al respecto.

Considerando: Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.960/76 de 12 de Noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la legislación de viviendas de Protección Oficial, el Reglamento de 24 de Julio de 1968 y disposiciones legales complementarias, a la vivienda objeto del presente expediente le es

de aplicación el régimen legal de uso, conservación, aprovechamiento y sancionador de dichas normas reguladoras.

Considerando: Que las visitas efectuadas, y de la información recabada, sobre el expediente que se instruye, se desprende que D. Vicente Padilla Martínez no dedica la vivienda que nos ocupa a domicilio habitual y permanente, lo que constituye causa especial de desahucio administrativo tipificado en el artículo 138, causa 6.ª del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Considerando: Que según lo establecido en el Decreto 1.926/76 de 2 de Abril y Orden de 2 de Diciembre de 1978 de la Dirección General de Instituto Nacional de la Vivienda, sobre delegación de funciones en las Delegaciones Provinciales de M.O.P.U., es competencia de esta Dirección Especial la resolución del expediente.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 del mencionado Texto Refundido de la legislación de viviendas de Protección Oficial, y 141 del Reglamento de 24 de Julio de 1968 la Dirección Especial del M.O.P.U., previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios y beneficiarios de las viviendas, locales o negocios y servicios complementarios de su propiedad cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 138 del repetido Reglamento.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación,

SE PROPONE

Dejar sin efecto, resolviéndola, la adjudicación efectuada a Don Vicente Padilla Martínez de la vivienda sita en Melilla, Barrio Chino, albergue n.º 51 Cta. Haddu, requiriendo al expedientado para que proceda a su

desalojo inmediato, y significándole que contra esta propuesta, puede el interesado presentar cuantas alegaciones estime pertinentes en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente, considerándole, caso contrario, decaído en su derecho.

(36) El Instructor, Fdo.: Gabriel Mariano Yagüe Alvaro.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 7 VALENCIA

E D I C T O

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Valencia.

Hace Saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00664/1987 de registro, se sigue Juicio Ejecutivo a instancia de la entidad mercantil Gold Lamp, S.A. representado por el Procurador D/ña. M.ª Consuelo Gomis Segarra, contra la finca que se dirá, en reclamación de 5.400.000 mas 3.200.000, pesetas para intereses y costas, y de cuyo inmueble es propietario el demandado Mustafa Maanan Kadur, siendo demandados igualmente Mubasol S.A. Mohatan Maanan Kadur en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca:

Inmueble, casa de mampostería sito en C/ Cuesta de la Viña, 11 propiedad de Mustafa Maanan Kaddur, finca registral 6.472 Inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, al folio 210 tomo 149, libro 148, inscripción 7.ª valorada a efectos de subasta en 9.975.000, pesetas.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose en la sala de audiencia de este Juzgado y en el de igual clase **Melilla** al que

correspondiere el diligenciado del pertinente exhorto, el próximo **Ventisiete de Junio a las doce horas**, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- El tipo del remate será de **9.975.000 pesetas**, precio de tasación no se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

2.- Para poder tomar parte en la licitación deberá acreditarse haber consignado previamente en la C/C que este Juzgado tiene abierta con el núm. 4445 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Agencia sita en C/ Colón 39 de Valencia, el 20% del tipo del remate.

3.- La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

4.- Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

5.- Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. 6.- Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

7.- El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

8.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el

próximo veinte de septiembre a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de aquélla; y, de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo **Dieciocho de Octubre a las doce horas**, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, se celebrará la misma el día siguiente hábil ó sucesivos a la misma hora.

Y para general conocimiento se expide el presente en Valencia, a 16 de Marzo de 1990.

(37) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO ESTABLECIMIENTO

A N U N C I O

Vista la petición formulada por doña Fadma Mohamed Mizzian, solicitando licencia municipal de apertura para la venta al por mayor de artículos de alimentación y bebidas alcohólicas, en local situado en C/ La Espiguera s/n, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicado por la referida apertura, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, por escrito, ante la Alcaldía.

Melilla, 26 de Abril de 1990.

(38) El Jefe de Sección, Fdo.: (Ilegible.)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO ESTABLECIMIENTO

A N U N C I O

Vista la petición formulada por D. Josef Mohamed Aisa, solicitando licencia municipal de apertura para Almacén y venta de chatarra al menor, en local situado en la C/ Palencia n.º 33, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicado por la referida apertura, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, por escrito, ante la Alcaldía.

Melilla, 26 de Abril de 1990.

(39) El Jefe de Sección, Fdo.: (Ilegible.)

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1 MELILLA

EDICTO CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción n.º 1 del Partido, en proveído de esta fecha recaído en juicio de faltas n.º 118/90, se cita a Milud Hamed Bertit, para que el próximo día 23 de Mayo a las 10'30, horas, comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Macias, a fin de asistir al acto del juicio en calidad de denunciada debiendo venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma a Milud Hamed Bertit, libro la presente en Melilla a 20 de Abril de 1990.

(40) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

**JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
E INSTRUCCION N.º 3**

Cédula de Citación-Juicio de Faltas 759/89

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Imprudencia con resultado de lesiones y daños el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Mohamed Benaisa Nadari, nacido en 1936, hijo de Benaisa y Haicha, natural y vecino de Segangan y sin más datos de filiación y en ignorado paradero, para que en calidad de perjudicado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de Mayo y hora de las 9,35 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 25 de Abril de 1990.

(41) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

**JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
E INSTRUCCION N.º 3**

Cédula de Citación-Juicio de Faltas 687/89

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Lesiones (mordedura canina), el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Miziam El Youssfi, de 28 años de edad, natural de Nador (Marruecos), hijo de Huardani y Mimona, soltero, sin profesión y en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de denunciante y perjudicado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de Mayo y hora de las 9,20 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 25 de Abril de 1990.

(42) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

**JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
E INSTRUCCION N.º 3**

Cédula de Citación-Juicio de Faltas 679/89

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Imprudencia con resultado de lesiones, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Fadma Ezzamouri, de 51 años, natural de Farhana (Marruecos) hija Abdelkader y Mamma, viuda, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de perjudicada, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de Mayo y hora de las 9,25 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 25 de Abril de 1990.

(43) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

**JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
E INSTRUCCION N.º 3**

Cédula de Citación Juicio de Faltas 1011/89

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Imprudencia con resultado de lesiones, el Sr. Juez de

Distrito, ha acordado la citación de Nunut Mohamed Abdel-Lah, mayor de edad, viuda, empleada de hogar, sin más datos de filiación y en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de Responsable Civil Subsidiaria, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de Mayo y hora de las 9,20 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 20 de Abril de 1990.

(44) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 3

Cédula de Citación.-Juicio Faltas 2059/89

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Imprudencia con resultado de lesiones y daños, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Hammou Makrout, de 42 años, natural de Beni-Enzar (Marruecos), hijo de Hammu y Hamucha, casado, funcionario, a Omar Rais, de 28 años, natural de Nador (Marruecos), hijo de Mohamed y Fadma, casado, comerciante, y a Mohamed Raiss, sin más datos de filiación, y todos en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de denunciados los dos primeros y Perjudicado el tercero, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de Mayo y hora de las 9,25 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndoles que deberán comparecer acompañados de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 20 de Abril de 1990.

(45) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

DELEGACION DE HACIENDA

Dependencia de Recaudación

Caja General de Depósitos

Ha sufrido extravío el resguardo original del depósito número 89000015 de registro, constituido el día 20-01-89 por el Excmo. Ayuntamiento de Melilla, a disposición de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la cantidad de 4.820.316 Pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Melilla, 24 de Abril de 1990.

(46) El Delegado de Hacienda, Fdo.: Juan M.ª Guerrero Valenzuela.

JUZGADO DE LO PENAL MELILLA

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado en Auto de esta fecha por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal de esta Ciudad, se citan a los **testigos** que al final se indican para que el día **19 de Junio de Junio** a las **10** horas, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado a fin de asistir al acto del **Juicio Oral** del Procedimiento Abreviado n.º **234 90** dimanante de las Diligencias Previas N.º **1240/88** incoadas por el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º **I** de esta Ciudad por el delito de **Robo** contra **Buktar Sadik Mohamed, Bagdad Mohamed Maach y Benaisa Mohamed Dris** con el apercibimien-

to de que si no comparecen al primer llamamiento se les impondrá una multa de 25 a 250 pts.

Y para que sirva de cédula de citación al Agente Judicial, expido la presente en Melilla a 23 de Abril de 1990.

(47) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

Testigos que han de ser citados.

Abdeslam Taouil (Beni-Ensar)

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 ALMERIA

EDICTO- Para Melilla

En cumplimiento de lo acordado en Proveído de ésta fecha, en los Autos núm. 1.180/87, seguidos a instancias de D. Javier Grijalba García, contra la empresa: Almería de Comunicaciones, S.A. en su rep. legal, sobre reclamación por cantidad, por el presente se cita y emplaza de comparecencia ante éste Juzgado de lo Social núm. 1, para los actos de conciliación, y en su caso, de Juicio, el día 9 de Enero de 1.991, a las diez horas de su mañana, a don Javier Grijalba García, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, comunicándole que los actos no se suspenderán por falta de asistencia, y que puede concurrir dirigido por Letrado y asistido por Procurador, previa notificación a éste Juzgado de lo Social núm. 1.

Y para que sirva de citación en legal forma, expido el presente en Almería a 28 de Marzo de 1990.

(48) El Secretario, Fdo.: Alfredo Moreno Gonzalez.

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO

Don Antonio Marquez Martínez, Magistrado Juez Sustituto del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago Saber: Que en este Juzgado de lo Social se siguen autos de juicio verbal números 321-322/89, cuyos autos fueron recurridos en Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, de Málaga, habiendo recaído en los mismos el fallo que copiado literalmente dice así:...

Fallamos: Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por don Antonio Fernandez del Villar Jiménez contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla, de fecha 18 de Octubre de 1989, en autos seguidos a instancia de Doña Francisca Casado García y D.ª M.ª del Pilar Camacho Méndez contra la empresa referida, sobre resolución de contrato, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, condenando a la demandada recurrente a la pérdida de los depósitos constituidos a los que se darán el destino legal.- La presente sentencia es firme.- Devuelvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su notificación a las partes, previa notificación al Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y librese y otra certificación para el rollo a archivar en este Tribunal, incorporando el original al correspondiente libro de sentencias.- Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.....

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados herederos indeterminados D. Asunción Fernandez del Villar, y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Melilla a 23 de Abril de 1990.

(49) Fdo.: (Ilegible.)

JUZGADO DE LO SOCIAL

Edicto de citación para juicio

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado de este Juzgado de lo Social de esta Ciudad, en autos de juicio números 30/90 sobre pensión de jubilación a instancias de don Mohamed Hammou Doudouch, mayor de edad y vecino de esta Ciudad, contra el INSS, Tesorería S.S. y CIA: Española Minas del Rif, y otro, por providencia de este Juzgado de lo Social, se procede a la citación para los actos de conciliación y subsiguiente juicio de Cia. Española Minas del Rif, S.A. y la empresa Embarques y Transportes del Rif, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, señalándose para la celebración de dichos actos el día 2 de Mayo, a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de Alférez Provisional, 1 2.º Izqda., significando a dicho demandado que tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia de la demanda inicial de dichos autos. Adviértase a las partes que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto de juicio por la falta injustificada de asistencia del demandado y de tenerla por destinada de ser la actora.

Y para que sirva de notificación, confesión judicial y requerimiento, en legal forma de Cia. Española Minas del Rif, S.A. y la empresa Embarques y Transportes del Rif, S.A. se expide el presente en Melilla, a los 20 días del mes de Abril de 1990.

(50) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En los autos de Juicio de Faltas n.º 73/90, seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de la Comisaría de Policía, por mordedura canina, la Ilma. Sra. Magistrada Juez, doña

Carmen Padilla Marquez, ha acordado citar a Dris el Puariachi, en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Pablo Vallesca s/n, el próximo día 11 de Mayo y hora de las 9,30, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Dris El Puariachi, como denunciante en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 27 de Abril de 1990.

(51) Fdo.: (Ilegible.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION ESPECIAL

Habiendo sido rehusada por D. Joaquín Cabrerizo Rosales, domicilio en C/ Conde de Ofalia, 12. 04001 Almería, la notificación hecha con fecha 08/02/90, se hace constar que, no habiéndose ejecutado las obras a que se obliga en el expediente de referencia 6/87, según se desprende del informe emitido por los Servicios Técnicos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 23/76 de 2 de Agosto, en relación con el Artículo 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y el artículo 58 del Real Decreto 3.148/78 de 10 de Noviembre, vengo a imponer multa coercitiva por importe de 50.000 ptas. que deberá hacer efectiva en Papel de Pago al Estado, en el plazo de diez días, en esta Dirección Especial, advirtiéndole que en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Igualmente se le advierte, conforme a las leyes citadas, que caso de persistir el incumplimiento de la orden de obra dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas, hasta su total ejecución.

Estas multas, como actos de impulsión en procedimiento de ejecución forzosa, no tienen carácter resolutivo, por lo que no pueden ser recurridas.

Melilla, a 27 de Abril de 1990.

(52) El Director Especial, Fdo.: Miguel Lahoz

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Mediación, Arbitraje y
Conciliación

Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento del art. 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, se hace público que en esta Unidad y a las doce horas del día 19 de mes de Abril de 1990, han sido depositados los nuevos estatutos que modifican a los anteriores de la Organización Profesional denominada Asociación de Empresarios de Agencias de Transportes, Consignatarios y Estibadores de Buques, Agentes de Aduanas y Transitarios de Melilla: cuyos ámbitos son: Territorial: Melilla; Profesional: Empresarios de Agencias de Transportes, Consignatarios y Estibadores de Buques, Agentes de Aduanas y Transitorios, siendo los firmantes del Acta de Constitución: D. José Antonio Calderón Carrillo, D. José Luís Martínez Canovaca, D. Antonio Zorrilla Herrera, D. Samuel Salama Nahom, D. Andrés Cabrero Lahoz y Angel Aranda Mesa.

Melilla, 19 de Abril de 1990.

(53) El Jefe de la Unidad, Fdo.: Gabriel Carcaño Callis.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Mediación Arbitraje y
Conciliación

Asunto: Depósito de Modificación de Estatutos de Organizaciones Profesionales 52/25.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de Agosto, esta Dirección Provincial ha acordado la inserción en el Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento de Melilla del anuncio que se transcribe al dorso.

Lo que comunico a V.I., con el ruego respetuoso de que, dada la perentoriedad del plazo de 20 días previsto en el párrafo 7.º del art. anteriormente citado, sea publicado dicho anuncio en el próximo número que se edite del citado Boletín.

Melilla, 19 de Abril de 1990.

(54) El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fdo.: José Miguel Torres de Olóriz.